

## **ORDENANZA N° 2276/10**

El Concejo Deliberante de Capilla del Monte, SANCIONA CON FUERZA DE

### **ORDENANZA**

Artículo 1º.-: DECLARASE de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble baldío ubicado en Circunscripción: 04- Sección 02- Manzana 041- Parcela 003 inscripto en nuestros registros a nombre de LILLES ROLANDO ANTONIO Y DOLORES LUIS DAMIAN, a fin de ser utilizado para instalar una estación de bombeo en el marco de la obra del acueducto desde la planta potabilizadora del Barrio El Zapato hasta la planta potabilizadora del barrio La Toma de esta localidad de Capilla del Monte.-

Artículo 2º.-: SOLICITESE al Consejo General de Tasaciones de la Provincia de Córdoba, la correspondiente tasación del inmueble referido en el artículo 1º.-

Artículo 3º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADA en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a los 17 días del mes de junio de 2010.-

Firmado: LAURA VERGERIO  
SEC. C.D.

MARCELO RODRIGUEZ  
PTE. C.D.

DECRETO N° 060/10-PROMULGASE la Ordenanza N° 2276/10 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 17 de junio de 2010.-

Capilla del Monte, 23 de junio de 2010.-

FIRMADO: LUIS RENE OURTHE  
SEC. GOB.

ROSANNA E. OLMOS  
INTENDENTA MPAL.